

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2020 00187 00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Moto Pistón La 44S.A.S y otros
Auto Sustanciación Nro.	387
Asunto	Insiste en requerimiento a la parte demandante para que acredite en debida forma los requisitos de notificación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dado que este Despacho en auto anterior conminó a la parte demandante para que acreditara los requisitos necesarios para tener cumplida en debida forma la notificación de los ejecutados, se recibió memorial el pasado 06 de junio que obra en el archivo digital número 18 del cuaderno principal.

Aun cuando el mentado escrito viene acompañado de un instructivo para visualizar los adjuntos y los mismos formatos remitidos en anteriores oportunidades, no pudo observar en el archivo presentado el “clip” donde pueden desplegarse los archivos adjuntos remitidos con la notificación, tal como anunció la memorialista. En esa medida, es menester insistir en la exigencia, pues en definitiva no puede esta Judicatura cotejar el contenido de los anexos enviados a los demandados con la notificación, bajo cuyas circunstancias no podría tener como atendida la exigencia, que no puede asumirse como caprichosa, en vista de que, lo que se busca es ejercer un control de legalidad sobre el acto de notificación, que en el presente caso tiene especial relevancia porque ninguno de los citados ha comparecido al proceso.

Dado lo anterior, se insta nuevamente a la parte actora con idéntico propósito, para que allegue en formato que pueda visualizarse, los documentos adjuntos al mensaje de datos remitidos con la notificación. Se insiste además en que la empresa de correos debe suministrar el mecanismo al usuario para que acredite a esta Judicatura cuáles fueron los archivos que se adjuntaron a la notificación remitida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 15/07/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 043 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c53214d4b23f476696904e3d87307745b2f93ecbc0c643f156b95290aab9ac**

Documento generado en 14/07/2022 01:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>